

SUMINISTRO ELECTRICIDAD 3.0TD

“verás la energía de otra manera”

Oferta para suministros eléctricos con más de 15 kW contratados



Megavatio 3.0TD

| Término de energía* | |
|--------------------------|--------------------------|
| P1: 0,325721€/kWh | P4: 0,244706€/kWh |
| P2: 0,298538€/kWh | P5: 0,227830€/kWh |
| P3: 0,273652€/kWh | P6: 0,234187€/kWh |

| Términos de potencia* | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| P1: 0,039562€/kW día | P4: 0,011610€/kW día |
| P2: 0,030486€/kW día | P5: 0,007007€/kW día |
| P3: 0,014036€/kW día | P6: 0,004878€/kW día |



¡Ayúdanos a cuidar el medio ambiente!

Contrata facturación electrónica y olvídate del papel

Oferta valida hasta el 30/11/2022 (condiciones económicas revisables trimestralmente)

Con IVA e impuesto eléctrico, el término de energía será P1:0,396093€/kWh; P2: 0,363037€/kWh; P3: 0,332775€/kWh; P4:0,297575 €/kWh; P5: 0,277053€/kWh; P6: 0,284783€/kWh y el término de potencia será P1: 0,048109€/kW día; P2: 0,037072€/kW día; P3: 0,017069€/kW día; P4: 0,014118€/kW día; P5: 0,008521€/kW día; P6: 0,005932€/kW día En Canarias, con un IGIC (3%), el término de energía será P1: 0,337170€/kWh; P2:0,309032 €/kWh; P3:0,283271€/kWh; P4: 0,253307€/kWh; P5:0,235838€/kWh; P6:0,242419€/kWh y el término de potencia será P1: 0,040953€/kW día; P2: 0,031557€/kW día; P3: 0,014530€/kW día; P4: 0,012018€/kW día; P5: 0,007253€/kW día; P6: 0,005050€/kW día

*Variaciones regulatorias o legislativos, que se produzcan con posterioridad a la fecha de firma del contrato, se repercutirán al cliente según corresponda.

Los componentes regulados (reactiva, alquiler de equipos, peajes y cargos y excesos de potencia) según regulación vigente: Resolución 16 de diciembre de 2021 CNMC, Orden IET/3860/2017, Circular 3/2020 y Orden TED/1484/2021 y Orden ETU/1976/2016.


El precio se incrementará como consecuencia de las correspondientes liquidaciones del mecanismo de ajuste por los operadores del mercado y del sistema, cuando tenga efecto la autorización del mecanismo de ajuste por parte de la Comisión Europea según la disposición final undécima del Real Decreto-ley 10/2022


No se incluye el incremento de la cobertura del art. 1 RDL 23/2021. Este será repercutido en la facturación hasta la finalización de la medida prevista en el RDL o posteriores modificaciones.

Solicita más información a tu agente energético:



Si necesitas cualquier aclaración o tienes alguna duda sobre esta u otra tarifa, puedes ponerte en contacto con nosotros

clientes@fenieenergia.es 

900 215 470 

www.fenieenergia.es 



O a través de nuestras redes sociales

